

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entien- de hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Junio.)

## GOBIERNO CIVIL

MINAS 2822

1408 Don Fernando González Regueral, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Sixto Her- vias Peña, vecino de Lugar del Río (aldea de San Millán de la Cogolla), ha presentado á mi autoridad á las once y treinta y cinco minutos del día dieciseis del mes de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro de veinte pertenencias, con el título de «Nuestra Sra. del Carmen» situadas en el término municipal de San Millán de la Cogolla (aldea de Lugar del Río) y paraje denominado el Collado; lindante al Norte, con el término denominado el Charco de las Labarceras; al Sur, el llamado de las Minguez; al Este, el de Hoyo Redondo; al Oeste, el Cerrito de los Acebos y la ladera de los de Minguez, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la esquina más al Norte de la heredad perteneciente á doña Agustina Peña, sita en dicho paraje, y desde él se medirán hacia el Sur 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, midiendo 500 metros al Poniente, se fijará la 2.ª; desde ésta, midiendo 400 metros al Norte, se pondrá la 3.ª; desde ésta, midiendo 500 metros hacia el Este, se fijará la 4.ª, y midiendo desde ésta 300 metros al Sur, se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan. El terreno deslindado se halla franco y no se tiene conocimiento de que linde con ninguna concesión minera.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2822 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño 17 de Junio de 1908.

Fernando G. Regueral

### Tesorería de Hacienda

1399

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación del periodo voluntario de las zonas de Arnedo y Cervera del río Alhama, para la liquidación del segundo trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente re-

lación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 10 de Junio de 1908. —El Tesorero de Hacienda, Por indisposición, Bonifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

### ANUNCIO

1407

Resultando vacante en esta provincia la escuela que se expresa en la relación que á continuación se publica, la que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncia para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á la misma, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

#### Relación de la escuela vacante

PUEBLO	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma Pesetas Cént.
Morales, aldea de Corporales.	De asistencia mixta	375 »

Logroño 19 de Junio de 1908.—El Secretario, Román Zuazo.



Diputación Provincial

Sección de Contaduría

1242

NOTA de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales, ejecutadas por administración, bajo la dirección del Jefe accidental de las mismas D. Simón Gerardo Montoya, durante el pasado año de 1907, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

MES DE JULIO

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Acopio de piedra

Ptas. Cts.

Carro con dos caballerías, de Andrés García, por 23 jornales á 10 pesetas uno. . . . . 230 "

MACHAQUEO

Al machacador Manuel Hermúa, por 16 metros cúbicos á 1'50 pesetas uno. . . . . 24 "

Carretera de la de Logroño á Cabañas á la de Tirgo á Tormentos por Cuzcurrita.

PERSONAL

Ptas. Cts.

A Martina Coreuera, por 11'50 jornales de una caballería menor á 1'25 pesetas uno. . . . . 14 38

TOTAL. . . . . 268 38

MES DE AGOSTO

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Acopio de piedra

Ptas. Cts.

Carro con dos mulas, de Andrés García, por 17 jornales á 10 pesetas uno. . . . . 170 "

Id. con una id., de Eladio Sojo, por 8 id. á 5 id. . . . . 40 "

Transporte de piedra

Carro de Manuel Chavarrí, por 7 jornales á 5'50 pesetas uno. . . . . 38 50

Al peón menor Lucio López, por 4 id. á 1'25 id. . . . . 5 "

Carretera de la de Logroño á Cabañas á la de Tirgo á Tormentos por Cuzcurrita.

PERSONAL

Ptas. Cts.

A Martina Coreuera, por 11 jornales de una caballería menor á 1'25 pesetas uno. . . . . 13 75

TOTAL. . . . . 267 25

MES DE SEPTIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Acopio de piedra

Ptas. Cts.

Carro de Eladio Sojo, por transporte de 92 metros cúbicos á 2 pesetas uno. . . . . 184 "

MATERIAL

A Santos Rubio, por aguzar, acerar y calzar varias herramientas. . . . . 3 45

A Pablo Ortiz, por ídem id. id. . . . . 2 "

A Gabriel Carranza, por id. id. id. . . . . 4 20

A José Domingo, por cestos. . . . . 5 50

Carretera de El Rasillo á la de Ortigosa á Villanueva.

PERSONAL

Ptas. Cts.

Al peón mayor Pascual de Miguel, por 6 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . . 10 50

Yngada de Francisco Matute, por 15 id. á 6 id. . . . . 90 "

MATERIAL

A Cirilo Gómez, por aguzar varias herramientas. . . . . 40 "

Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Cecilio del Campo, por aguzar y calzar varias herramientas. . . . . 4 "

Carretera de la de Logroño á Cabañas, á la de Tirgo á Tormentos por Cuzcurrita.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Tomás Madariaga, por arreglo de cántaros. . . . . 3 10

A Doroteo Díez, por cestos. . . . . 1 20

Carreteras de Alesón y Huércanos á la de Burgos á Logroño, y de Tricio á la de Lerma á la Estación de San Asensio.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Demetrio Merino, por calzar y aguzar varias herramientas. . . . . 8 95

TOTAL. . . . . 317 30

MES DE OCTUBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

Acopio de piedra

Ptas. Cts.

A Eladio Sojo, por 38 metros cúbicos á 2 pesetas uno. . . . . 76 "

MES DE NOVIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

PERSONAL

Ptas. Cts.

Al peón mayor Bautista Sáenz, por 21 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . . 36 75

Al id. Severiano Romero, por 21 id. á 1'75 id. . . . . 36 75

Al id. Nicasio Bajo, por 19'50 id. á 1'75 id. . . . . 34 12

Al id. Pelayo Casado, por 19'50 id. á 1'75 id. . . . . 34 12

Al id. Dionisio Nalda, por 20'75 id. á 1'75 id. . . . . 36 31

Al id. Juan Azofra, por 19'25 id. á 1'75 id. . . . . 33 68

Al id. menor Lucio López, por 20 id. á 1 id. . . . . 20 "

Al id. Matías Leza, por 20'50 id. á 1 id. . . . . 20 50

Al id. Demetrio Nalda, por 20'75 id. á 1 id. . . . . 20 75

MACHAQUEO

Al machacador Manuel Hermúa, por 18 metros cúbicos á 1'50 pesetas uno. . . . . 27 "

Al id. Luciano Hermúa, por 22 id. á 1'50 id. . . . . 33 "

TOTAL. . . . . 332 98

MES DE DICIEMBRE

Carretera de Nájera al puente de Elciego.

PERSONAL

Ptas. Cts.

Al peón mayor Bautista Sáenz, por 24'50 jornales á 1'75 pesetas uno. . . . . 42 87

Al id. Florencio Artacho, por 21'50 id. á 1'75 id. . . . . 37 68

Al id. Nicasio Bajo, por 23'75 id. á 1'75 id. . . . . 41 56

Al id. Pelayo Casado, por 24'25 id. á 1'75 id. . . . . 42 43

Al id. Dionisio Nalda, por 22 id. á 1'75 id. . . . . 38 50

Al id. Juan Azofra, por 23 id. á 1'75 id. . . . . 40 25

Al id. menor Lucio López, por 24'50 id. á 1 id. . . . . 24 50

Al id. Matías Leza, por 24'25 id. á 1 id. . . . . 24 25

Al id. Demetrio Nalda, por 23 id. á 1 id. . . . . 23 "

Al id. Luis Larrea, por 6 id. á 1 id. . . . . 6 "

MACHAQUEO

Al machacador Manuel Hermúa, por 10 metros cúbicos á 1'50 pesetas uno. . . . . 15 "

Al id. Luciano Hermúa, por 8 id. á 1'50 id. . . . . 12 "

MATERIAL

A Santos Rubio, por calzar y acerar varias herramientas. . . . . 23 75

A Pablo Ortiz, por id. id. . . . . 21 45

A Gabriel Carranza, por id. id. . . . . 9 15

A José Domingo, por cestos. . . . . 5 50

Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Cecilio del Campo, por calzar y acerar varias herramientas. . . . . 5 95

Carretera de El Rasillo á la de Ortigosa á Villanueva.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Cirilo Gómez, por aguzar y calzar varias herramientas. . . . . 1 75

Carretera de la de Logroño á Cabañas á la de Tirgo á Tormentos por Cuzcurrita.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Luciano Arín, por aguzar y acerar varias herramientas. . . . . 9 60

A Félix Colina, por cántaros y jarreador. . . . . 21 "

Carreteras de Alesón y Huércanos á la de Burgos á Logroño, y de Tricio á la de Lerma á la Estación de San Asensio.

MATERIAL

Ptas. Cts.

A Demetrio Merino, por aguzar y acerar varias herramientas. . . . . 1 75

TOTAL. . . . . 447 94

Logroño 25 de Mayo de 1908.— El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

1311

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales, bajo la dirección del Sr. Arquitecto provincial, durante el primer trimestre del año actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

HOSPITAL

Ptas. Cts.

Al Sr. Hijo de I. Bergasa, por jornales á peones y material de albañilería. . . . . 101 76

A Salustiano Marrodán, por arreglo de la bomba para el abastecimiento de aguas. . . . . 23 50

A los Sres. Hipólito Bergasa y Hermanos, por materiales y trabajos de carpintería. . . . . 85 50

A D. Matías Infesto, por trabajos de pintura. . . . . 5 "



**BENEFICENCIA**

Al Sr. Hijo de I. Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería. . . . .	59 38
A D. Salustiano Marrodán, por materiales y trabajos de herrería y cerrajería. . . . .	161 80
A D. Matías Infesto, por trabajos de pintura. . . . .	12 .

**CORRECCIONAL**

Al Sr. Hijo de I. Bergasa, por jornales á peones y material de albañilería. . . . .	18 50
---	-------

**DIPUTACIÓN**

	Ptas. Cts.
Al Sr. Hijo de I. Bergasa, por jornales á peones y material de albañilería. . . . .	65 55
A Matías Infesto, por material y trabajos de pintura y empapelado. . . . .	75 10
A los Sres. Hipólito Bergasa y Hermanos, por trabajos de carpintería. . . . .	121 05
A D. Pedro Chasco, por trabajos de herrería y cerrajería. . . . .	21 .
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>750 14</b>

Logroño 4 de Junio de 1908.— El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El M. de San Nicolás.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA**

1717

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1907, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.*

**Sesión extraordinaria del día 5**

Presidente, D. Martín Pasoual. Dada lectura del acta de la celebrada el 31 de Julio último, fué aprobada.

Vista una comunicación que el señor Gobernador civil ha dirigido al Sr. Alcalde, haciéndole ver que existiendo en este Ayuntamiento vacantes que ascienden á más de la tercera parte del número total de Concejales, producidas por excusas legales admitidas á sus individuos y fallecimiento de otro, y que habiendo nombrado para sustituirles como Concejales interinos á D. Victoriano Ruiz Castroviejo, D. Guillermo Zárate Sacristán, D. Aurelio Ruiz de Gopegui, D. Agustín Ruiz Domínguez, D. Eladio Sojo Azofra y D. Eusebio Lacalle Rubio, procedía les confiere la posesión de dichos cargos, se hizo así, retirándose el Sr. Pasoual de la Presidencia, y saliendo del local, antes de designarse el Concejal que habría de ocupar aquella, la cual quedó vacante.

Promovida discusión sobre este extremo, y vista la discrepancia surgida, respecto al Concejal que ha de ocupar la Presidencia, habiéndose promovido cierta confusión entre los Concejales, se acordó se suspenda esta sesión y se consulte al Sr. Gobernador civil el caso concreto de que, dado el estado en que la Corporación se encuentra, qué Concejal ha de ocupar la Presidencia, si el que tenga mayor número de votos de los propietarios ó el de los interinos.

**Sesión supletoria del día 7**

Presidente, D. Pablo Bajo, primer Regidor.

A propuesta del Sr. Gasco y en atención á que la sesión que con el carácter de extraordinaria se celebró el día 5 no se terminó, pues se suspendió hasta que el Sr. Gobernador civil resolviera la consulta que se le hizo acerca del Concejal que había de presidirla, se dispuso no se dé lectura del acta que de aquella se ha levantado.

Entrando en la orden del día, se acordó no suscribir al Ayuntamiento á una obra de Administración que se recomienda.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Julio, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Agosto, en cantidad de 6.556'56 pesetas, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron acordados dos pagos, los cuales se harán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se refieren.

Se hizo saber que durante los días 22 al 31 de Julio inclusive, habían ingresado en la Administración de consumos 931'80 pesetas.

**Continuación de la sesión extraordinaria comenzada el día 5**

Presidente, D. Dionisio Mínguez, tercer Regidor.

Se dió lectura á una cédula de citación firmada por D. Victoriano Ruiz, en la que consta que su objeto consiste en dar conocimiento de la contestación del Sr. Gobernador civil, á la consulta que se le hizo, respecto al Concejal que había de encargarse de la Presidencia.

Se leyó también un oficio del señor Gobernador civil en el que dice, que en vista de la alteración del orden, ocurrida con motivo de la constitución de este Ayuntamiento, había acordado ordenar que se proceda á aquella en la forma que la ley determina, reuniendo, en el caso de disparidad de criterios, á la votación necesaria, quedando expedito el recurso de alzada á aquellos que conceptúan que se ha infringido algún precepto legal.

Los Sres. Mínguez y Gasco sostuvieron, que el Ayuntamiento debe constituirse con sujeción á lo prevenido en el art. 119, en relación con el 52 de la ley Municipal, presentando un documento firmado por ambos para que surta efecto en los actos sucesivos á los que preceden, el cual se copió en el acta.

Los Concejales interinos expusieron que habiendo disparidad de opiniones respecto á la aplicación de los preceptos legales para la constitución del Ayuntamiento, se estaba en el caso de proceder á lo que ordena el Sr. Gobernador civil.

El Sr. Mínguez levantó la sesión, retirándose del local en unión del Sr. Gasco.

Por acuerdo de los Sres. Concejales que quedaron en el salón, se dispuso se celebre esta sesión con el carácter de secreta, pues el asunto que la motiva se halla relacionado y pudiera llevar consigo alguna alteración del orden público.

También acordaron:

1.º Que quede sin efecto la convocatoria hecha por D. Pablo Bajo, para celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana.

2.º Que se constituya inmediatamente el Ayuntamiento, ocupando la Presidencia el Sr. Ruiz Castroviejo, el cual lo verificó así.

Examinados los expedientes de elecciones de Concejales, de las que proceden los que en la actualidad forman parte de este Ayuntamiento, se procedió á su constitución en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Victoriano Ruiz Castroviejo.

Primer Teniente Alcalde, D. Guillermo Zárate Sacristán.

Segundo Teniente Alcalde, D. Aurelio Ruiz de Gopegui.

Practicadas dos elecciones por separado y por medio de papeletas, resultaron elegidos:

Primer Regidor Síndico, D. Agustín Ruiz Domínguez.

Segundo Regidor Síndico, D. Eladio Sojo Azofra.

Se estableció el orden numérico de los Concejales, en la forma siguiente:

Primer Regidor, D. Pablo Bajo Martínez.

Segundo id., D. Luis Jiménez Izquierdo.

Tercero id., D. Dionisio Mínguez García.

Cuarto id., D. Donato Gasco Izquierdo.

Quinto id., D. Aurelio Lacalle Rubio.

Se dispuso que la Corporación celebre una sesión cada semana, la cual tendrá lugar los jueves á las diez de la mañana.

**Sesión supletoria del día 17**

Presidente, D. Victoriano Ruiz Castroviejo.

Leídas, fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 5 y 7 del actual.

Al dar lectura del epígrafe de la sesión del día 10, el Sr. Gasco protestó de que se diga que es continuación de la del 5, y de que este acto como otros que le sucedan los presida el Sr. Ruiz Castroviejo.

El Sr. Mínguez, se adhirió á lo expuesto por el Sr. Gasco.

Terminada la lectura del acta de la sesión del día 10, el Sr. Gasco expuso que no la aprueba por aparecer en ella una constitución ilegal de este Ayuntamiento, llevada á cabo por los Concejales interinos, alegando para ello varias consideraciones deducidas de los artículos 103 y 119, en relación con el 52 de la ley Municipal.

El Sr. Mínguez protestó también de referida acta, exponiendo varias consideraciones apoyadas en los artículos 101 y 102 de referida ley.

El Sr. Ruiz de Gopegui adujo varias razones, impugnando lo expuesto por los Sres. Gasco y Mínguez.

En vista de la disparidad de opiniones, el Sr. Presidente puso á votación si se aprobaba ó no el acta de referencia, siéndole por cinco votos.

Los Sres. Mínguez y Gasco manifestaron que se han abstenido de emi-

tirlo interin no se constituya legalmente el Ayuntamiento, protestando del acuerdo tomado aprobando el acta.

Fueron ratificados los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 5 y 10 de este mes.

Como á consecuencia de las excusas admitidas á cinco Concejales, han quedado vacantes sus puestos en las Comisiones en que este Ayuntamiento se halla dividido, se procedió por elección á designar los Concejales que han de ocupar aquéllas.

Se dispuso que la Comisión de Hacienda confeccione el proyecto de presupuesto ordinario para 1908.

Visto un oficio que el Sr. Presidente interino de la Diputación ha dirigido al Sr. Alcalde, manifestando que D. José García debe continuar prestando el servicio de bagajes y percibiendo las cantidades que le correspondan; se acordó que por el Agente ejecutivo Sr. Fonseca, se practiquen las gestiones conducentes para el embargo y retención de las cantidades que el Sr. García haya de percibir como rematante del servicio indicado.

Se dispuso se conteste al Sr. Juez instructor de la Comandancia de Pamplona, que no puede decirse si los Médicos titulares D. Santiago Díaz y D. Victoriano López incurrieron ó no en responsabilidad por declarar útil para el servicio militar á Timoteo Ruiz Villoslada.

Se acordó que en lo sucesivo no se expida por la Secretaría ninguna certificación sino á virtud de instancia extendida en el timbre correspondiente y en la que se concrete el extremo, dato ó antecedente á que la certificación se refiera.

También se dispuso que para cumplir una circular del Sr. Gobernador civil, se lleve á efecto la reconstrucción de la Junta municipal del Censo de población.

Siendo muy deficiente el servicio de la limpieza pública, pues el encajado no cumple sus obligaciones como debiera, se acordó la destitución de aquél.

Asimismo se dispuso que el encajado de la expedición de cédulas personales D. Policarpo Palacios, preste fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, y que aquella la haga en la Casa Consistorial durante las horas de despacho.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó dar un voto de gracias á don Emilio Ruiz, Jefe de la Guardia civil de esta línea, por las acertadas medidas que ha adoptado para impedir se alterara el orden público durante los días y circunstancias porque ha atravesado esta localidad, y por el acierto con que ha secundado las órdenes que al efecto ha recibido de sus superiores.

Se dió cuenta de los ingresos habidos por consumos en los días 1.º al 12 inclusive del actual, que ascienden á 883'93 pesetas.

Se designó á D. Aurelio Ruiz de Gopegui, para que en representación de este Ayuntamiento, asista á la reunión que el día 22 del actual han de celebrar los de los demás pueblos del partido para la formación del presupuesto para 1908.

También se dispuso pase á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de D. Alejandro Bezares, pidiendo autorización para instalar un puesto para la venta de frutas y hortalizas en el escampado de la carnicería.



**Sesión supletoria del día 24**

Lidas las actas ya aprobadas y trascritas en el libro oficial de las sesiones celebradas en los días 5 y 7 de Agosto corriente, fueron firmadas por los Concejales que á ellas concurrieron y se hallan presentes.

Lida también el acta ya aprobada y trascrita en el libro oficial, de la del día 10, continuación de la comenzada el 5 del mismo, los Sres. Gasco y Mínguez expusieron que ellos no firmarían más que la primera parte, pero no la segunda; y como se promoviera un incidente entre la Presidencia y dichos señores, previa la venia de aquella, yo el Secretario hice ver, que siendo de mi obligación recoger las firmas de los Concejales en las actas de las sesiones, según preceptúa el art. 107 de la ley Municipal, y el 33, núm. 3.º del Reglamento de Secretarios, rogaba á los señores Mínguez y Gasco firmasen el acta de la del día 10 puesto que ya estaba aprobada; pues de lo contrario, y cumpliendo lo que estatuye el apartado 2.º, núm. 3.º del citado artículo, me pondrían en la precisión de dar conocimiento de su negativa al Sr. Alcalde, para que este á su vez lo hiciese al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Como los Sres. Gasco y Mínguez no atendieron las indicaciones del Sr. Presidente y se promoviese entre ambos un verdadero altercado, suspendió el primero la sesión y dispuso se diese cuenta al Sr. Gobernador civil.

Los Sres. Mínguez y Gasco protestaron de que el Sr. Presidente haya levantado la sesión.

**Sesión supletoria del día 31**

Dada lectura de las actas de las sesiones celebradas en los días 17 y 24 del mes que hoy termina, fueron aprobadas.

Fué confirmado el nombramiento que el Sr. Alcalde había hecho con el carácter de provisional de D. Valeriano Prado, para el cargo de dependiente de la limpieza pública y del servicio de vigilancia.

Se dispuso que para poder tomar acuerdo respecto á la reorganización del Cuerpo de bomberos, se hacía preciso conocer las causas á que obedecen las dimisiones presentadas por algunos de sus individuos, las cuales deberán formular, bien ante el Sr. Alcalde, de palabra ó por escrito, por conducto del Director Sr. Oñate.

Accediendo á los deseos de los Farmacéuticos Sres. Caballero y Benito, se acordó considerarles como titulares, para los efectos de expendición de medicamentos á los vecinos pobres.

Dada cuenta del estado en que se halla el asunto relacionado con la construcción de un pantano, se dispuso se convoque á los pueblos interesados en aquella, para interesarles impriman actividad á los trabajos.

Vista una instancia que á la Corporación dirige D. Galo Martínez, interesando se dé por rescindido el contrato que tiene celebrado para el arreglo y conservación de los sifones públicos, ó que en el caso de que esto no fuese aceptable se fije un término para su duración, se dispuso se dé por terminado dicho contrato el 31 de Diciembre de este año, debiendo dejar el Sr. Martínez los sifones en buen estado de conservación.

Se dispuso pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de los Alguaciles Sres. Escudero y Gutiérrez, pidiendo aumento en los sueldos que disfrutan.

Dada cuenta del resultado de la medición practicada por los Maestros Sres. Montalvo y Mayoral, de varias calles de la población que han de asfaltarse, se dispuso pase á informe de la Comisión de Fomento.

Fué admitido D. Juan A. Caballero, como fiador personal ofrecido por D. Policarpo Palacios, en garantía de la responsabilidad que tiene contraída como encargado de la expendición de cédulas personales del año actual.

Se acordaron tres pagos con cargo á los respectivos capitulos del presupuesto.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos, en los días 13 al 25 inclusive del mes actual, que ascienden á 897'06 pesetas.

Se acordó la celebración de la festividad de San Juan Martir, en la forma de costumbre.

Que una instancia que D. Antígono Gómez ha dirigido, denunciando varios hechos de la Sociedad «Hidro-Electra», pase á informe de la Comisión de Fomento.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Marceliano Ruiz, haciendo proposiciones para dar dos corridas de toros y vacas en las fiestas próximas, no permitiendo aceptarlas el estado económico de la Corporación, el Sr. Presidente indicó la idea de que se abra una suscripción popular, á la cual contribuirían varios Concejales con la cantidad de 25 pesetas; acordando se cite á los comerciantes é industriales para una reunión, por si quieren tomar parte en la suscripción referida.

Se dió lectura de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 14 al 26 inclusive del mes que hoy termina.

Nájera 10 de Septiembre de 1907. —Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión celebrada por este I. Ayuntamiento el día 14 del mes que cursa, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 18 de Septiembre de 1907. —El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Victoriano Ruiz Castroviejo.

**Sección Judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

1402

Don Ramón Barrera Yeregui, Juez de instrucción de este partido de Araedo;

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Marceliano Garrido Solana, vecino de esta ciudad, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su paradero, para recibirle declaración indagatoria en causa que contra él y otros se instruye por disparos de arma de fuego y lesiones, pues así se halla acordado en auto de fecha diecinueve de Agosto último, en que se decretó la prisión provisional de citado Marceliano.

Á la vez, encargo á todas las Au-

toridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Arnedo á quince de Mayo de mil novecientos ocho.—Ramón Barrera.—P. S. M., Lorenzo Ciordia.

dentro de los diez días siguientes á su inserción en dicho periódico oficial comparezca ante la referida Audiencia de Logroño.

Dado en Alfaro á quince de Junio de mil novecientos ocho.—Carlos Aisa.—Por mandado de S. S.ª, Sebastián Comín.

**Anuncios oficiales**

**VALDEMADERA**

1400

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1909, así como igualmente el recuento de la ganadería de este distrito municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, á fin de oír cuantas reclamaciones interpongan los interesados que sean justas y legales.

Valdemadera 16 de Junio de 1908. —El Alcalde, Miguel Benito.

**BRIÑAS**

1404

Terminados los apéndice al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de 1908, quedan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y formular las reclamaciones oportunas.

Briñas 15 de Junio de 1908.—El Alcalde, Domingo Blanco.

**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES**

**Edicto para notificar por medio del «Boletín oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros**

la providencia de segundo grado

1239

Don Juan Alonso, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ventrosa;

HAGO SABER: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Minas perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES Y APELLIDOS	DÉBITO		RECARGOS	VECINDAD	DÉBITO	
	Pesetas	Cénts.			Pesetas	Cénts.
Don Ricardo Prece	99	85	14	85	Londres	103 85

En Ventrosa á 19 de Mayo de 1908.—El Recaudador, Juan Alonso.